

MELILLA	30510016	jefe de máquinas de buque mercante
MELILLA	30510027	maquinista naval
MELILLA	30510038	frigorista naval
MELILLA	30510049	mecánico naval
MELILLA	30510050	mecánico de litoral (motorista naval)
MELILLA	30520057	piloto de buque mercante
MELILLA	30520079	sobrecargo de buques
MELILLA	31330015	fisioterapeuta, en general
MELILLA	31340018	terapeuta ocupacional
MELILLA	35450012	deportista profesional
MELILLA	35450227	entrenador deportivo
MELILLA	46030124	empleado casino y salas juego, en general
MELILLA	50100040	cocinero de barco
MELILLA	51410025	azafata o auxiliar de buque de pasaje
MELILLA	51410036	camarero de barco
MELILLA	51410047	mayordomo de buque
MELILLA	53200031	encargado de tienda
MELILLA	76130120	mecánico reparador de maquinaria de impresión
MELILLA	81620027	calderero (maestría)
MELILLA	81620049	engrasador de máquinas de barcos
MELILLA	85410051	conductor-operador de retroexcavadora (movimiento de tierras)
MELILLA	85500011	contra maestre de cubierta (excepto pesca)
MELILLA	85500020	marinero de cubierta (excepto pesca)
MELILLA	85500042	mozo de cubierta
MELILLA	85500053	bombero de buques especializados

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20638 *CORRECCIÓN de errores de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el año 2006.*

Advertidos errores en el texto de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el año 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 160, de 6 de julio de 2006, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 25390, dentro del apartado sexto, columna de la derecha, párrafo once, línea cuarenta y cinco, donde dice: «...c) Inicio del proyecto...», debe decir: «...d) Inicio del proyecto...».

En la página 25398, anexo IV Criterios de puntuación y ponderación de priorización de los proyectos, en la columna de Valoración, en las filas tercera y cuarta. Donde dice:

«Efectos de inducción de otras actividades.	8	Arrastre del proyecto, B.º inducidos en zonas asistidas por la realización de la inversión (hasta 4 puntos). Orientación exportadora (hasta 4 puntos). = 2 x porcentaje de ventas exterior (nueva empresa). = 2 x incremento en el porcentaje de las ventas al exterior (ampliación o modernización). Dimensión de la empresa y del proyecto (hasta 2 puntos).
Grado en que la actividad se encuentra ya desarrollada en la zona.	10	Grado de desarrollo de la actividad (hasta 2 puntos). Incremento de la productividad facturación anual/por persona empleada, (con un mínimo de incremento por ejemplo el 10%) (para proyectos de ampliación) (hasta 4 puntos). Valor añadido/Ventas para los de nueva creación/nueva actividad (hasta 4 puntos).»

Debe decir:

«Efectos de inducción de otras actividades.	8	Arrastre del proyecto, B.º inducidos en zonas asistidas por la realización de la inversión (hasta 4 puntos). Orientación exportadora (hasta 2 puntos). = 2 x porcentaje de ventas exterior (nueva empresa). = 2 x incremento en el porcentaje de las ventas al exterior (ampliación o modernización). Dimensión de la empresa y del proyecto (hasta 2 puntos).
Grado en que la actividad se encuentra ya desarrollada en la zona.	10	Grado de desarrollo de la actividad (hasta 6 puntos). Incremento de la productividad facturación anual/por persona empleada, (con un mínimo de incremento por ejemplo el 10%) (para proyectos de ampliación) (hasta 4 puntos). Valor añadido/Ventas para los de nueva creación/nueva actividad (hasta 4 puntos).»